****

##### El Noveledo, 57 - 33770 Vegadeo Tfnos. 985.634.377 – 985.476. 044 Fax 985.634. 627 elisaylu@educastur.princast.es CIF Q-3368220-D

**EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL**

**PROGRAMACIÓN 1º Y 2º BACHILLERATO**

**Profesoras:**

María Luz Rodríguez Somoza

Carmen Ontañón Cuesta

CURSO: 2020-2021

**INDICE:**

1. **INTRODUCCIÓN** …………………………………………………………………….……. 2
2. **ORGANIZACIÓN, SECUENCIACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL CURRÍCULO, LOSCRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE …. 8**
3. **UNIDADES DIDÁCTICAS: SECUENCIACIÓN, TEMPORALIZACIÓN Y RELACIÓN CON LOS BLOQUES DE CONTENIDOS…**…………………………………………. 21
4. **CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA CON LAS COMPETENCIAS CLAVE.** ………33
5. **PROCEDIMIENTOS E INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.** …………………….. 34
6. **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE.** …………………………. 39
7. **ASPECTOS METODOLÓGICOS, RE 48CURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES CURRICULARES.** ……………………………………………………………………. 43
8. **MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.** …………………………………. 47
9. **PLAN INDIVIDUALIZADO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.** ………………………………………………………………………………………….. 48
10. **CONCRECIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

**Aportaciones al Plan Lector y a la mejora de la Comunicación Lingüística.** …. 49

1. **ACTIVADES COMPLEMETARIAS Y EXTRAESCOLARES.** ……………………53
2. **INDICADORES DE LOGRO Y EVALUACIÓN DEL DESRROLLO DE LA PROGRAMACIÓN.** …………………………………………………………………… 54
3. **NTRODUCCIÓN:**

Tradicionalmente el Bachillerato ha sido concebido como una etapa de transición entre la enseñanza obligatoria y la superior. Esta concepción de “puente” entre dos tramos educativos ha reforzado su sentido de preparación hacia estudios universitarios en detrimento de otras finalidades y de su propia entidad, a pesar de que ya la *Ley General de Educación 14/1970* hablaba de la doble finalidad del Bachillerato Unificado y polivalente: formativa y preparatoria para estudios superiores.

En la ***Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE*),** el Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria junto con la ESO., por lo que participa en gran medida de sus finalidades educativas y de sus principios metodológicos generales. El hecho de que no sea una etapa obligatoria ni de carácter comprensivo no debe llevar a considerar el Bachillerato como un tramo educativo radicalmente distinto de la etapa anterior, conviene destacar por lo contrario que, igual que en la ESO., el Bachillerato contiene una vertiente formativa de singular importancia, en el sentido de que comparte con esa otra etapa de la Educación Secundaria el objetivo fundamental de desarrollar un conjunto de capacidades que permitan a los alumnos/as formarse como personas autónomas, responsables y criticas

***La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)***, modificada por la ***Ley Orgánica 8/2103***, ***de 9 de diciembre***, para la mejora de la calidad educativa regula el Bachillerato en el titulo IV del titulo I.

En su artículo 32 establece que el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos y las alumnas la formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Así mismo les capacitará para acceder a la educación superior.

El Bachillerato comprende dos cursos y se desarrollará en modalidades diferentes: modalidad de Ciencias, modalidad de Humanidades y Ciencias sociales y modalidad de artes.

Tras la modificación operada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, el currículo se define en su artículo 6 como la regulación de los siguientes elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas: los objetivos de cada etapa educativa, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la etapa.

Uno de los aspectos más destacados introducidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, es la nueva configuración del currículo de Bachillerato, con la división de las asignaturas en tres bloques: troncales, específicas y de libre configuración autonómica. En el bloque de asignaturas troncales se incluyen las comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser objeto de las evaluaciones finales de etapa. El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía para conformar la oferta de asignaturas y a la hora de fijar sus horarios y contenidos. En último lugar, el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica permite que las Administraciones educativas, y en su caso los centros docentes, puedan ofrecer asignaturas de diseño propio.

La nueva configuración diseñada tiene su reflejo en la distribución de competencias contenida en el apartado 2 del nuevo artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Conforme a este precepto corresponde al Gobierno determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales; determinar los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas; y determinar los criterios de evaluación del logro de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Asimismo dispone que, dentro de la regulación y límites establecidos por el Gobierno, a través del Ministerio de educación, Cultura y deporte, las administraciones educativas podrán complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales; establecer los contenidos del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica; realizar recomendaciones de metodología didáctica para los centros docentes de su competencia; fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos de las asignaturas del bloque de asignaturas troncales; fijar el horario correspondiente a los contenidos de las asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica; en relación con la evaluación durante la etapa, complementar los criterios de evaluación relativos a los bloques de asignaturas troncales y específicas, y establecer los criterios de evaluación del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica; y establecer los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

El estatuto de autonomía del principado de Asturias, en su artículo 18, atribuye a la Comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Una vez establecido el currículo básico de Bachillerato por Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, corresponde al Gobierno del Principado de Asturias, regular la ordenación y el currículo de las enseñanzas de Bachillerato, a efectos de su implantación en el año académico 2015-2016 para el curso primero y en el año académico 2016-2017 para el curso segundo, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de dicho Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en la quinta de la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Una de las características del currículo asturiano es la complementación de los criterios de evaluación a través de indicadores que permiten la valoración del grado de desarrollo del criterio en cada uno de los cursos y asegurara que al término de la etapa el alumnado pueda hacer frente a los estándares de aprendizaje evaluables sobre los que versará la evaluación final del Bachillerato.

Asimismo, el currículo asturiano fomenta el aprendizaje basado en competencias, a través de las recomendaciones de metodología didáctica que se establecen para cada una de las materias y de su evaluación con la complementación de los criterios para cada uno de los cursos, conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el Bachillerato.

Dentro del marco de la legislación básica estatal, el modelo educativo que plantea el principado de Asturias desarrolla el Bachillerato adaptando estas enseñanzas a las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma, destacando la importancia de elementos característicos como la educación en valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, la prevención de la violencia de género o contra las personas con discapacidad, el conocimiento del patrimonio cultural asturiano, el logro de los objetivos europeos en educación, la potenciación de la igualdad de oportunidades y el incremento de los niveles de calidad educativa para todos los alumnos y las alumnas.

En idéntico sentido, se considera necesario asegurar un desarrollo integral de los alumnos y de las alumnas en esta etapa educativa, lo que implica incorporar al currículo elementos transversales como la educación para la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia y los derechos humanos, el espíritu emprendedor, la educación para la salud, la educación ambiental y la educación vial.

A la vez que se fomenta la construcción de los conocimientos y los valores, la comprensión y valoración de nuestro patrimonio lingüístico y cultural se consideran objetivos a alcanzar desde todos los ámbitos del sistema educativo asturiano.

Una vez terminada la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos si desean, seguir sus estudios en el sistema educativo tienen dos opciones estudiar un Ciclo Formativo de grado Medio o proseguir sus estudios en el Bachillerato. Estos estudios dejan de **ser obligatorios,** y los ciclos tiene una duración variable entre un curso y un trimestre y dos cursos y el Bachillerato pasa a tener una duración de dos años.

## EL DIBUJO EN EL BACHILLERATO

Las materias de nuestra especialidad que aparecen en el currículo del Bachillerato son varias según que modalidad.

Podemos dividir por un lado el Bachillerato de Artes y por otro lado el Bachillerato de Ciencias y Tecnología:

Artes:

Dibujo Artístico I. y II.

Dibujo Técnico.

Volumen.

Imagen.

Fundamentos de Diseño.

Técnicas de Expresión Gráfico - Plástica.

Ciencias y Tecnología.

Dibujo Técnico. I

Dibujo Técnico. II

En ambos casos son materias todas de modalidad con lo cual se dispone de una disponibilidad horaria de cuatro horas semanales. Ahora bien mientras en el Bachillerato de Artes tenemos una gran variedad y cantidad de materias tanto en el primero como en el segundo curso en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología que será el más común en toda España solamente es una asignatura.

### Características del Dibujo Técnico en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

El Dibujo Técnico es un medio de expresión y comunicación indispensable tanto en el desarrollo de procesos de investigación científica como en la comprensión gráfica de proyectos tecnológicos cuyo fin último sea la creación, diseño y fabricación de un producto o proceso. Esta disciplina permite conocer y comprender los fundamentos de los aspectos visuales de las ideas y las formas, con el fin de desarrollar la capacidad de elaboración de soluciones razonadas ante problemas geométricos en el plano y en el espacio.

De forma particular, la función comunicativa del Dibujo Técnico, gracias al acuerdo de una serie de convenciones a escala nacional, comunitaria e internacional, permite establecer ante problemas reales o potenciales, disposiciones destinadas a usos comunes y repetidos, con el fin de obtener un nivel de ordenamiento óptimo en un contexto tecnológico dado.

El espíritu de la materia también implica la implantación de una conciencia interdisciplinar de resolución de los problemas relacionados con la protección, análisis y el estudio del patrimonio artístico, arquitectónico e ingeniería del Principado de Asturias, que pueden surgir bien como inquietudes naturales del alumnado o como potenciales simulaciones gráficas de un ámbito laboral futuro.

En la actualidad, la comunicación gráfica utiliza los dibujos de ingeniería y los modelos como un lenguaje claro, preciso y con reglas bien definidas que es necesario dominar. Una vez que el alumnado conoce el lenguaje de la comunicación gráfica, este configura sus procesos cognitivos y la forma en que aborda la resolución de problemas. El lenguaje definido por el dibujo técnico permite visualizar los problemas con mayor claridad y hacer uso de las imágenes gráficas para encontrar soluciones a los mismos más fácilmente. Las competencias que se desarrollan a través de la materia Dibujo Técnico contribuyen también a los aprendizajes requeridos por otras disciplinas, que implican un pensamiento abstracto, la capacidad de formular ideas, la elaboración de conceptos y su representación gráfica o teórica.

Habida cuenta del incesante progreso de la ciencia y la tecnología, el currículo de la materia presta especial atención a las nuevas tecnologías en dos vertientes: por una parte, las aplicaciones de geometría dinámica que favorecen el proceso de enseñanza-aprendizaje del Dibujo Técnico en el análisis y resolución de problemas geométricos de forma sintética; por otra parte, los programas informáticos de diseño asistido por ordenador, que permiten aplicar los conocimientos a la ingeniería, la arquitectura y la construcción. Es necesario, por tanto, la inclusión de las nuevas tecnologías en el currículo como una herramienta más que ayude a desarrollar los contenidos de la materia, sirviendo al mismo tiempo al alumnado como estímulo y complemento en su formación y en la adquisición de una visión más completa e integrada en la realidad y aplicabilidad de la materia Dibujo Técnico.

Las fases de adquisición de los conocimientos de esta materia son tres: una primera de aprehensión de la teoría, una segunda de realización práctica de la misma y una tercera de aplicación al mundo profesional. En la primera se pretende desarrollar la capacidad de comprensión, en la segunda el desarrollo de las habilidades de realización y de razonamiento y en la tercera la capacidad de realizar los problemas planteados así como la búsqueda de soluciones acertadas.

Se aborda la materia Dibujo Técnico en dos cursos, adquiriendo una visión general y completa en el primero y profundizando y aplicando los conceptos en soluciones técnicas más usuales en el segundo. Los contenidos se distribuyen en tres bloques.

Los dos primeros se desarrollan en los cursos 1º y 2º:

Bloque 1. Geometría y Dibujo Técnico.

Bloque 2. Sistemas de Representación.

Bloque 3. Es específico para cada curso:

Bloque 3. Normalización en Dibujo Técnico I.

Bloque 3. Documentación gráfica de proyectos en Dibujo Técnico II.

*El Bloque 1*. Geometría y Dibujo Técnico se desarrolla la cognición y organización geométrica del espacio euclideo a través de trazados elementales de la geometría plana, construcción de figuras y curvas y realización de operaciones de transformación en el plano.

*El Bloque 2*. Sistemas de Representación pretende dar una descripción gráfica bidimensional de entornos u objetos tridimensionales usando técnicas de geometría descriptiva.

*El Bloque 3*. Normalización aparece como un bloque de contenidos específico en el primer curso con la intención de introducir al alumnado en los aspectos eminentemente técnicos y rigurosos que la norma exige en la expresión gráfica y el dibujo industrial, de esta manera, los convencionalismos y estándares completan y generan una visión más tangible de la necesidad y aplicabilidad del Dibujo Técnico en el mundo real.

En el segundo curso, el Bloque 3. Documentación Gráfica de Proyectos constituye la integración de todos los conocimientos adquiridos en la etapa a través de la aplicación práctica en casos reales del Dibujo Técnico y reforzando el uso de la croquización y dibujo a mano alzada, además del dibujo asistido por ordenador.

1. **ORGANIZACIÓN, SECUENCIACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL CURRÍCULO, LOSCRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE:**

| **Dibujo Técnico I. 1º de bachillerato** | | |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contenidos** | **Criterios de evaluación**  **(con indicadores)** | **Estándares de aprendizaje** | **Competencias clave** |
| Bloque 1. Geometría y dibujo técnico | | |  |
| - Trazados geométricos.  - Instrumentos y materiales del dibujo técnico.  - Reconocimiento de la geometría en la naturaleza.  - Identificación de estructuras geométricas en el arte.  - Valoración de la geometría como instrumento para el diseño gráfico, industrial y arquitectónico.  - Trazados fundamentales en el plano.  - Circunferencia y círculo.  - Operaciones con segmentos.  - Mediatriz.  - Paralelismo y perpendicularidad.  - Ángulos.  - Determinación de lugares geométricos. Aplicaciones.  - Elaboración de formas basadas en redes modulare  - Trazado de polígonos regulares.  - Resolución grafica de triángulos.  - Determinación, propiedades y aplicaciones de sus puntos notables.  - Resolución grafica de cuadriláteros y polígonos.  - Análisis y trazado de formas poligonales por triangulación, radiación e itinerario.  - Representación de formas planas.  - Trazado de formas proporcionales.  - Proporcionalidad y semejanza.  - Construcción y utilización de escalas gráficas.  - Transformaciones geométricas elementales. Giro, traslación, simetría, homotecia y afinidad. Identificación de invariantes.  Aplicaciones. | **Resolver problemas de configuración de formas poligonales sencillas en**  **el plano con la ayuda de útiles convencionales de dibujo sobre tablero, aplicando**  **los fundamentos de la geometría métrica de acuerdo con un esquema**  **“paso a paso” y/o figura de análisis elaborada previamente.**  Mediante este criterio se valorara si el alumno o la alumna es capaz de:  - Reconocer los postulados básicos de la geometría euclidiana, asi como extrapolar  su definición al espacio plano.  - Valorar el método y razonamiento utilizados en las construcciones geométricas.  - Dibujar los trazados fundamentales en el plano y comprender y determinar gráficamente  los principales lugares geométricos en base a las consignas establecidas.  - Definir y clasificar los ángulos y realizar operaciones fundamentales sobre los  mismos.  - Distinguir las relaciones métricas angulares en la circunferencia y el circulo, describir  sus propiedades e identificar sus posibles aplicaciones.  - Valorar la importancia que tiene el correcto acabado y presentación del dibujo en  lo referido a la diferenciación de los trazos principales y auxiliares que lo configuran,  la exactitud de los mismos y la limpieza y el cuidado del soporte.  - Diseñar, modificar o reproducir estructuras geométricas basadas en redes modulares.  - Definir y clasificar las formas poligonales.  - Calcular gráficamente las líneas y puntos notables de un triángulo.  - Resolver gráficamente la construcción de triángulos y cuadriláteros en función  de los datos dados.  - Construir polígonos regulares y diseñar polígonos estrellados.  - Describir las características de las transformaciones geométricas elementales en  el plano y realizar las operaciones graficas asociadas.  - Aplicar los diferentes métodos para construir figuras proporcionales.  - Seleccionar, construir y usar de forma precisa escalas graficas adecuadas para  reproducir figuras proporcionales en función del espacio disponible en el plano. | •Diseña, modifica o reproduce formas  basadas en redes modulares cuadradas  con la ayuda de la escuadra y  el cartabón, utilizando recursos gráficos  para destacar claramente el trazado  principal elaborado de las líneas auxiliares  utilizadas. | **CSIEE** |
| •Determina con la ayuda de regla y  compas los principales lugares geométricos  de aplicación a los trazados fundamentales  en el plano comprobando  gráficamente el cumplimiento de las  condiciones establecidas. | **CMCCT** |
| •Relaciona las líneas y puntos notables  de triángulos, cuadriláteros y polígonos  con sus propiedades, identificando  sus aplicaciones. | **CAA** |
| •Comprende las relaciones métricas  de los ángulos de la circunferencia y el  círculo, describiendo sus propiedades e  identificando sus posibles aplicaciones. | **CAA** |
| •Resuelve triángulos con la ayuda de  regla y compas aplicando las propiedades  de sus líneas y puntos notables y  los principios geométricos elementales,  justificando el procedimiento utilizado. | **CMCCT** |